



Atlántico
para la
Gente

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No 202000825

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS, PARA COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS ENTRE LAS PARTES, CON EL FIN DE FORTALECER PLANES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO. CELEBRADO ENTRE E DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y EL MUNICIPIO DE SOLEDAD. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 890.106.291-2

Entre los suscritos, **RAUL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.788.103, quien, en su calidad de Secretaria General, actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, según delegación conferida mediante Decreto No 019282 del 02 de enero de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32 720 836, quien en su calidad de Secretaria General del **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, con NIT 890.106.291-2 en adelante **EL MUNICIPIO** hemos convenido suscribir el presente **otrosi modificadorio**, No. 202000825, regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, y lo contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día dieciocho (18) de marzo de 2020, el Departamento del atlántico suscribió Contrato con el **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS, PARA COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS ENTRE LAS PARTES, CON EL FIN DE FORTALECER PLANES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO. 2.** Que el valor del contrato se taso por la suma de **DOS MIL CIENTOS MILLONES PESOS M/L (\$2.100.000.000). 3.** Que el plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre 2020. **4.** Que mediante solicitud escrita el Señor Secretario de Interior Departamental en calidad de supervisor del contrato No 202000825, solicitó OTROSI MODIFICATORIO al contrato relacionado teniendo en cuenta que: "... *En atención al convenio suscrito entre la Gobernación y el Municipio de soledad cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS, PARA COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS ENTRE LAS PARTES, CON EL FIN DE FORTALECER PLANES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO, es importante mencionar que inicialmente y según la realidad evidenciada en el primer bimestre del año, el convenio se enfocó en la implementación de la estrategia entornos escolares seguros a través de la intervención comunitaria, adicionalmente cultura para la paz desarrollando actividades de convivencia entorno a las plazas y parques y desarrollando la socialización del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana. El departamento del Atlántico por medio de la secretaria del Interior tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común. La convivencia ciudadana aborda todos los programas que buscan la participación de los ciudadanos ante los procesos institucionales y la formación en valores que les permitan desarrollarse integralmente en la sociedad. La prevención en materia de Convivencia y la implementación de planes y programas en este tema, tendrá como fin la consolidación de un departamento seguro y protector de derechos, para garantizar las condiciones necesarias para la vida digna y la igualdad efectiva ante la Ley. Así las cosas y en el entendido que la Administración departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, teniendo en cuenta que se encuentra vigente el convenio enunciado y atendiendo las nuevas circunstancias sociales, las cuales han cambiado drásticamente respecto del primer trimestre del año, a raíz de la reseñada pandemia, pero teniendo en cuenta que el objeto del convenio va dirigido a FORTALECER PLANES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN*



NIT 890.106.291-2
Código Postal: 800003
Código DANE: 880003

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tl. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co





Atlántico
para la
Gente

MATERIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO. se hace necesario continuar la ejecución del mismo pero adecuado a la nueva realidad, resaltando que si bien el enfoque del convenio se debe ajustar, el objeto y su alcance permanecen, con la finalidad de promover la sana convivencia entre los distintos actores sociales, esto es niños, niñas, jóvenes, adultos y población en general logrando fortalecer los lazos de convivencia y por ende la seguridad en el territorio. La necesidad actual del Municipio de Soledad en referencia a la seguridad ciudadana se orienta a una política transitoria que se dirija a obtener mayor integralidad en la oferta territorial de seguridad, justicia, y convivencia, y prestar especial atención a dinámicas territoriales urbanas transformadas por la necesidad de control del contagio. Las visiones de la seguridad y convivencia ciudadana cambiaron radicalmente y la cuarentena ha permitido vislumbrar ciertos desafíos, pero también oportunidades. La higiene mental de las poblaciones urbanas contribuye a soportar el aislamiento por mayores periodos de tiempo, evitando que se incrementen prácticas como la violencia intrafamiliar, violencias basadas en género y violencia entre pares. Adicionalmente teniendo en cuenta las restricciones para realizar reuniones, que terminaron por cancelar la mayor parte de los talleres de diagnóstico PISCC en los que la participación ciudadana era fundamental, en respuesta a esta dificultad, se ha optado por implementar instrumentos virtuales que permitan la consecución de los fines perseguidos en relación con el fortalecimiento de la Convivencia y Seguridad Ciudadana. Es por ello por lo que se hace necesario proyectar cambios en las demandas de seguridad y convivencia en escalas más locales en el contexto de la reactivación económica progresiva y la estrategia nacional de salida de la cuarentena, y generar mayor cercanía entre las autoridades territoriales y comunidad median-te acciones y respuestas conjuntas, que contribuirían a propiciar el acatamiento voluntario de normas durante posibles aislamientos en los meses siguientes. Por todo lo anterior, es necesario que se incluyan, diversifiquen y consoliden estrategias de diálogo por medio de proyectos locales dirigidos a equipar de la tecnología necesaria que permitan el intercambio de información entre las autoridades territoriales y líderes barriales, comunales, y frentes locales de seguridad... Igualmente se hace necesario ajustar la cláusula cuarta, **FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS:** un primer desembolso equivalente al 20% del valor del convenio, una vez suscrita el acta de reinicio y presentado el cronograma de ejecución y cronograma de actividades ajustados según la nueva metodología y los ajustes realizados a las obligaciones según el otrosí respectivo. Cinco desembolsos iguales mensuales comprendidos entre los meses de agosto a diciembre por valor de \$336.000.000, cada uno” 5. Que, en virtud de lo anterior, una vez revisado el expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA.** El objeto del presente otrosí es modificar las cláusulas SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO y CLAUSULA CUARTA, FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS del Convenio No 202000825 cuyo objeto es el AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS, PARA COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS ENTRE LAS PARTES, CON EL FIN DE FORTALECER PLANES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO. **CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN.** Las cláusulas SEGUNDA y CUARTA del Convenio No 202000825 quedarán así: **CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO:** 1. Contribuir al desarrollo de la estrategia entornos urbanos seguros según el enfoque metodológico planteado en la SOLICITUD MODIFICACION ALCANCE DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO. 2. Realización de actividades y jornadas en donde se invite a la comunidad a acatar las restricciones emitidas por las diferentes autoridades. Durante el transcurso de la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional para contener la propagación y el contagio con el virus COVID-19. 3. Incentivar y motivar la aplicación las medidas de bioseguridad, como el uso del tapabocas, lavado de manos, y aislamiento social, se potencie el mejoramiento de la salud mental de los ciudadanos y se impacte positivamente la Convivencia. 4. Realizar Actividades preventivas, de pedagogía y ayudas a familias que se han visto afectadas y presentan necesidades de índole económica. 5. Otorgar incentivos a las familias y sectores que mejor han acatado las medidas dispuestas no solo por el Gobierno central sino también las disposiciones del orden local, tales como serenatas, sorpresas, cenas y otros dispositivos para ciudadanos y familias ejemplares, el objetivo de esta actividad es despertar conciencia en el resto de la ciudadanía sobre la importancia de ser respetuosos de las diferentes medidas que se han expedido con el propósito de prevenir el contagio y proteger la salud de los Soledenses y fortalecer la convivencia ciudadana. 6. Creación del grupo de Prevención y Educación Ciudadana con apoyo de la Alcaldía para realización de campañas puerta a puerta con el fin de fortalecer la convivencia ciudadana. 7. Sensibilización en temas de bioseguridad para prevenir la expansión del COVID 19. Con actividades de Perifoneo y otras formas de socialización, donde se informan las últimas restricciones acompañados de versos con mensajes de prevención y recomendaciones puntuales para prevenir la propagación de esta pandemia en nuestro Territorio. 8. Implementación del grupo Transformador de Infractores, el propósito es identificar a aquellas



NIT. 900102480
Codigo Postal: 980001
Codigo DANF: 08 000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)350 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co





Atlántico
para la
Gente

personas que están en las calles violando las diferentes medidas sanitarias y a través de la sensibilización transformarlas en ciudadanos que den ejemplo de concientización de riesgos de la pandemia y violación de restricciones. **9.** Plan Informativo, Preventivo y de Perfoneo, se busca llegar a los puntos más altos de conglomeración de ciudadanos y dar a conocer las instrucciones de bioseguridad para mantener el aislamiento social. **10.** Creación de estrategias eficientes de comunicación y divulgación de información pertinente y oportuna, para divulgar mensajes masivos de manera estratégica para enfrentar una coyuntura como esta, con un buen plan de comunicación para que el mensaje que le llegue a la población sea efectivo. **11.** involucrar a las autoridades y los actores sociales que allí convergen, incluyendo a la comunidad, vecinos, líderes comunales, ETC, para incidir de manera positiva en la percepción de seguridad y en la implementación de buenas prácticas para la convivencia. **12.** Concertar e implementar actividades con las autoridades y comunidad, para que trabajen conjuntamente por la seguridad y convivencia del municipio en periodo de pandemia para que las comunidades sean orientadas y mejoren su comportamiento frente a las medidas de aislamiento social obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria generada por el Covid-19. **13.** Incentivar la ejecución de las medidas y acciones emprendidas, las cuales deben, también, ser integrales en cuanto a la participación de diversos actores, tanto de instituciones públicas como privadas y, especialmente, de la comunidad. **14.** Implementar estrategias de desinfección y limpieza de parques para minimizar riesgos. **15.** Socializar consejos y recomendaciones a la comunidad para el mejoramiento de la nueva movilidad urbana que impone tiempos de pandemia. **16.** Motivar e incentivar medidas de amabilidad con la naturaleza. **17.** Instalación de lavamanos de emergencia en zonas públicas o dispensadores de gel sin contacto con el usuario. **18.** Implementación del Plan Guardianes: Grupos que se desplegarían en los parques y espacios públicos garantizando que los menores, entre los 6 años y hasta 18 años, que ahora pueden salir acompañados de un adulto a realizar actividades físicas al aire libre, por un periodo de media hora, cumplan la reglamentación emitida por el ente territorial. **19.** Implementaran estrategias para fortalecer la seguridad en las áreas, disminuyendo los factores de riesgos y suprimiendo los factores que afectan a la población vulnerable. **20.** jornadas casa a casa de socialización a los jóvenes de Soledad del CNSCC, con el fin de fomentar desde la población juvenil las normas de convivencia y sean ellos quienes ayuden desde su formación a difundir el mensaje a sus hogares. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS.** El Departamento realizará el desembolso del aporte de la siguiente forma: 1. Un primer desembolso equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del convenio, una vez suscrita el acta de reinicio y presentado el cronograma de ejecución y cronograma de actividades ajustados según la nueva metodología y los ajustes realizados a las obligaciones. 2. Cinco desembolsos iguales mensuales comprendidos entre los meses de agosto a diciembre por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$336 000 000)** cada uno, previa presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Barranquilla.

30 JUN 2020

RAUL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS,
El Municipio de Soledad.

Revisó: Fernando Bohórquez -Asesor en Contratación-Secretaría General



ISO 9001

NIT: 90011011000
Codigo Postal: 800011
Codigo DIANE: 8001100

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel: (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

